



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2026-AC-MDT

Tarucachi, 13 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero de 2026, el Oficio N° 010-2026-COMP.JUVENTUD SAN PEDRO DE TARUCACHI presentado por la Señora Maritza M. Mamani Condori, Coordinadora de la Comparsa Juventud San Pedro de Tarucachi, sobre apoyo con movilidad a fin de participar del Carnaval Tarateño, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley;

Que, mediante Oficio N° 010-2026-COMP.JUVENTUD SAN PEDRO DE TARUCACHI, de fecha 11 de febrero de 2026, presentado por la Señora Maritza M. Mamani Condori, Coordinadora de la Comparsa Juventud San Pedro de Tarucachi, mediante la cual solicita apoyo con dos movilizaciones ida y vuelta para el día domingo 22 de febrero de 2026 a las 06:00 a.m., a fin de participar del Carnaval Tarateño.

Que, en sesión de concejo de la fecha, el Responsable de la Oficina de Equipo Mecánico toma la palabra e indica que se cuenta con disponibilidad para esa fecha del Ómnibus - marca mercedes Benz Placa EGI-916, capacidad de 34 pasajeros.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR parcialmente, la solicitud presentada por la Señora Maritza M. Mamani Condori, Coordinadora de la Comparsa Juventud San Pedro de Tarucachi, consistente en el apoyo con una movilidad de Tacna - Tarata (ida y vuelta), para el día 22 de febrero de 2026, a partir de las 06:00 a.m., en favor de los integrantes de la Comparsa Juventud San Pedro de Tarucachi.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERAR el costo establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, por concepto de alquiler del Ómnibus Municipal, marca mercedes Benz Placa EGI-916.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Equipo Mecánico y demás áreas competentes, realizar las coordinaciones y gestiones respectivas a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes para su cumplimiento; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Juan Calizaya Mendoza
ALCALDE